

Sunchales, 7 de Diciembre de 1992.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 894/92

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo referencia a las notas enviadas por parte del Banco Rural Sunchales Coop. Ltda., y por Sancor Cooperativa de Seguros Ltda., y;

CONSIDERANDO:

Que, las citadas notas apuntan al tema “Limpieza” de nuestra ciudad, aspecto que constituye un símbolo cultural y por el cual debemos bregar, más aún cuando proviene de inquietudes emanadas de Cooperativas que poseen un profundo sentido social y solidario;

Que, en las mismas manifiestan su deseo de adquirir en conjunto, cuarenta papeleros a ser colocadas en la vía pública de nuestra ciudad;

Que, a cambio solicitan se les permita colocar en el frente de los papeleros, el logotipo y/o el nombre de sus entidades;

Que, quedaría por definir con estas dos Cooperativas, aspectos puntuales relacionados a la ubicación de los papeleros, colocación, mantenimiento, y plazo de uso de los mismos para promoción institucional/comercial;

Que, sin dudas, el ofrecimiento recibido resulta un aporte importantísimo para toda la comunidad por varios motivos, a saber:

- dotarán a nuestra ciudad de papeleros o cestos en la vía pública (no existentes a la fecha), que permitirán a los transeúntes arrojar en ellos los residuos;
- preservarán en correctas condiciones de higiene los sectores más concurridos de nuestra ciudad;
- contribuirán a crear conciencia en la población en lo que hace a mantener limpia la ciudad;
- ayudarán a mejorar el estado sanitario y por ende generarán una mejor calidad de vida de la población;
- mejorarán el aspecto estético de la ciudad, haciéndola más agradable a la vista de nuestros vecinos y ocasionales visitantes;

Que, además se debe valorar el gesto de Banco Rural y Sancor Seg. Cooperativas nacidas en el seno de nuestra ciudad, y a cuyo progreso han contribuido sin lugar a dudas, esperando ahora que su actitud sea imitada por otras entidades radicadas en nuestro medio, ya sea con más papeleros o con otro tipo de colaboración;

Que, planteada la necesidad de papeleros, y si bien lo económico no constituye el aspecto más importante, es dable destacar que el aporte propuesto por las cooperativas mencionadas, significará en definitiva un ahorro para el Municipio;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 894/92

Art. 1º) Autorízase a Banco Rural (Sunchales) Coop. Ltda., y a Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, a efectuar promoción institucional/comercial en papeleros a ser adquiridos por estas dos Cooperativas con posterior instalación en la vía pública de nuestra ciudad.-

Art. 2º) Facúltase al D.E.M., a convenir con estas dos instituciones las condiciones en las cuales se formalizará el ofrecimiento recibido.-

Art. 3º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y dos.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

ROGELIO MITRI
PRESIDENTE

Art. 4to.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 10 de diciembre de 1992.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SEC. ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL